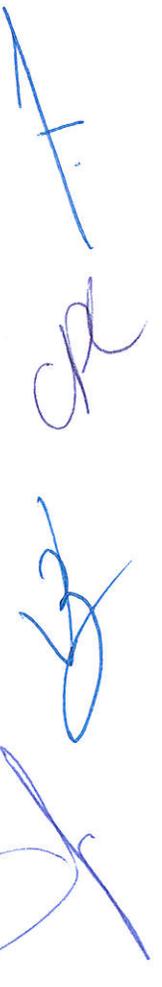


**COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS**  
**CGYAL/044/2018-2021**

En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, los integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, se reunieron en la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores, ubicada en el Palacio Municipal de Guanajuato, sito en la Calle Plaza de la Paz número 12, Zona Centro, Guanajuato, Gto.; estando presentes José Luis Vega Godínez, Presidente; Cecilia Pöhls Covarrubias, Virginia Hernández Marín y Alejandro García Sánchez, en su carácter de vocales, para efecto de estudio, análisis y dictamen de la "Minuta Proyecto de Decreto, que adiciona un párrafo décimo primero al artículo 1 y los actuales párrafos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero pasan a ser párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato"; de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:-----

----- **ANTECEDENTES:** -----

**ÚNICO.-** Que en fecha 04 de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, fue recibido en las oficinas de Síndicos y Regidores de este H. Ayuntamiento de Guanajuato, el oficio número DFE.-704/2019, signado por el Dr. Héctor Enrique Corona León, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, dirigido al Mtro. José Luis Vega Godínez, Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, por el que remitió a esta Comisión el oficio circular número 164, de fecha 31 treinta y uno del mes de octubre del corriente año, suscrito a su vez por los CC. Diputados Rolando Fortino Alcántar Rojas y Ma. Guadalupe Josefina Guerrero Moreno, primer secretario y segundo secretaria de la Mesa Directiva del



H. Congreso del Estado de Guanajuato, respectivamente, relativo a la "Minuta Proyecto de Decreto, que adiciona un párrafo décimo primero al artículo 1 y los actuales párrafos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero pasan a ser párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato"; para que esta Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos realice el estudio y análisis respectivo, emitiendo su dictamen, a fin de que como parte del Constituyente Permanente, sea sometido a aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., por lo que: -----

----- **CONSIDERANDO:** -----

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos en cumplimiento y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145, párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como por lo estipulado en los artículos 28, 39 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer sobre el asunto de mérito, así como para su estudio, análisis y consideraciones que resulten pertinentes para su dictaminación.-----

**SEGUNDO.-** Que derivado del estudio y análisis por parte de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, a la "Minuta Proyecto de Decreto, que adiciona un párrafo décimo primero al artículo 1 y los actuales párrafos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero pasan a ser párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guanajuato”; los integrantes de ésta, en cumplimiento y con fundamento en lo establecido por el artículo 145, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, manifestamos nuestra conformidad con la aludida Minuta Proyecto de Decreto. -----

Lo anterior es así, toda vez que la reforma se considera de amplio beneficio social para los habitantes del municipio de Guanajuato, en cuanto que el estado al reconocer la imagen personal como un derecho fundamental, está velando por el cabal cumplimiento de los principios consagrados en el artículo 1 Constitucional, específicamente el principio de la dignidad humana, bajo la premisa de que las personas tienen el derecho pleno de decidir sobre su propia imagen, al encontrarse ligada con su identidad e individualidad, y que por ende este derecho es intransferible.-----

Asimismo, coincidimos con los iniciantes en el sentido de que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y por lo tanto se debe establecer explícitamente en nuestra Constitución este derecho para que, en su momento, al ser vulnerado se puedan ejercer los mecanismos necesarios para poder investigar, sancionar y restituir las violaciones a tal derecho humano, en los términos que establezca la ley.-----

Por lo anterior, es importante resaltar que el Ayuntamiento de Guanajuato, como parte del Poder Constituyente, seguirá sumando esfuerzos para fortalecer en todo tiempo la protección de los derechos humanos de las personas, y, en este caso las libertades fundamentales que atenten contra la intimidad, el honor y la propia imagen o privacidad de las y los guanajuatenses.-----

No se encuentra, por otra parte, elemento nocivo alguno en la reforma constitucional que impida su aprobación, coincidiendo con la motivación de los iniciantes, así como



con las consideraciones de la Comisión Dictaminadora, contenidas en la “Minuta Proyecto de Decreto, que adiciona un párrafo décimo primero al artículo 1 y los actuales párrafos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero pasan a ser párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato”.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato:-----

----- **D E T E R M I N A:** -----

**PRIMERO.-** Por los antecedentes y consideraciones con antelación expuestos, con fundamento en los ordenamientos normativos citados y no habiendo más comentarios u observaciones, esta Comisión se pronuncia a favor y de acuerdo con la “Minuta Proyecto de Decreto, que adiciona un párrafo décimo primero al artículo 1 y los actuales párrafos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero pasan a ser párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato”; estando conformes los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2018-2021.-----

**SEGUNDO.-** En cumplimiento a lo establecido por el artículo 145, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, sométase el presente dictamen a consideración del pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en la próxima sesión ordinaria para su discusión y, en su caso, aprobación.-----



**TERCERO.-** Una vez aprobado en su contenido el presente dictamen por el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, gírense los oficios suficientes y necesarios a efecto de que sea remitido éste a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato, para su debido cumplimiento.-----

Así lo dictaminaron los CC. Integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, 2018–2021, firmando de conformidad al margen y al calce los que en el dictamen intervinieron. -----



**JOSÉ LUIS VEGA GODÍNEZ**

Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos



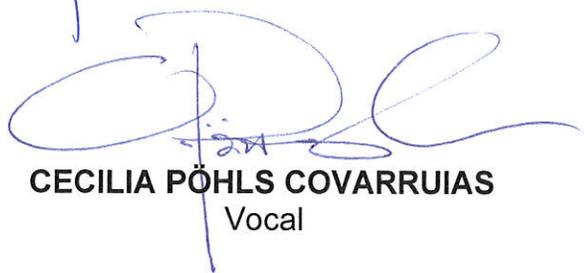
**ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ**

Vocal



**VIRGINIA HERNÁNDEZ MARÍN**

Vocal



**CECILIA PÖHLS COVARRUIAS**

Vocal